



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3242 /2014

VISTO:

La necesidad de adecuar los sentidos de circulación de las calles que rodean el nuevo establecimiento educativo;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la reciente finalización del establecimiento educativo de la Margen Sur hace necesario adecuar el sentido de circulación a las necesidades actuales;
que dicha adecuación se lograría cambiando la doble circulación de algunas arterias por una sola mano y de esta forma ordenar el tránsito vehicular;
que por esto las calles a rever sus actuales sentidos de circulación son las ubicadas en el perímetro dado por las calles:
Minkiol – sur norte desde Rafaela Ishton hasta J. Portolan.
Ovejero norte sur desde J. Portolan. hasta Rafaela Ishton
La calle Martínez y Pinola O.E. desde el Alambrador hasta Minkiol ubicada entre los macizos 57 B ; 57 C y 57 D.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación dado a las calles de los barrios de la Margen Sur, quedando las misma a partir de la presente Ordenanza Municipal con los siguientes sentidos de circulación:

Minkiol – sur norte desde Rafaela Ishton hasta J. Portolan.
Ovejero norte sur desde J. Portolan. hasta Rafaela Ishton
La calle Martínez y Pinola O.E. desde el Alambrador hasta Minkiol ubicada entre los macizos 57 B ; 57 C y 57 D.
Se adjunta croquis.

Art. 2º) No encuadrar, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 1551/01, a los tramos no pavimentados de las arterias mencionadas en el artículo 1º.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo procederá a través de las áreas que correspondan, a la modificación de la señalización vertical de lo indicado en el artículo 1º.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo, deberá realizar una amplia campaña de información a la comunidad a partir de la presente.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.
Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MARCELO A. GUILLET
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son y serán Argentinos.



K-186

1

EL PUESTERO

K-60

EL BOTERO

EL ONEJERO

K-58

FRANCISCO MINIKYOLO

K-57A

Juan PORTOLAN
EL ALAMBRADOR

PUENTE COLGANTE

K-59

K-57D

K-57B

PEDRO TRIVIÑO

MARTÍNEZ Y PINOLA

K-57C

RAFAELA ISHTON

K-199

K-55

Alejandro M. Deanes

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Marcelo A. Guillen

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidor Zorrana Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 04 ABR. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza referente a modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur.

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3242/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 738/94, referido al sentido de circulación calles Margen Sur.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0235 /14



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Melilla
INTENDENTE